



BASES DEL CONCURSO

Concurso del diseño de un dispositivo de cierre que impida o dificulte el hurto de papel cartón en los contenedores tipo iglú.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de ideas que convocan conjuntamente ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (“Ecoembes”) y RECIPAP ESPAÑA, S.L. (“RECIPAP”), (en adelante los “Promotores”) tiene como objeto el diseño por parte de los participantes (“Participantes”) de un sistema a instalar en la boca de los contenedores de papel cartón tipo iglú que dificulte o impida el hurto del material (“Diseño”).

2. ANTECEDENTES

Durante estos últimos años se ha originado una problemática en España provocada por la disminución de las cantidades recogidas de papel cartón, derivada de los hurtos en los contenedores situados en la vía pública.

Por parte de RECIPAP y Ecoembes se quieren fomentar acciones para paliar esta situación. Una de ellas es promover, junto con otros agentes interesados como son los principales fabricantes de contenedores (“Empresas Fabricantes Colaboradoras”), un Concurso de ideas (“Concurso”), para desarrollar un sistema en los contenedores tipo iglú que dificulte o impida el hurto de su material a través de su boca.

Los contenedores tipo iglú son recipientes con forma de campana o bien de forma ortoédrica. El contenedor dispone de dos ganchos superiores, uno que mantiene las tapas cerradas y otro que las abre. Todo el conjunto se encuentra sobre una pestaña inferior que proporciona estabilidad al contenedor y evita que el contenido se derrame.

Los sistemas actualmente implantados cumplen con eficacia su cometido, si bien la experiencia demuestra que o bien permiten la manipulación desde el exterior para permitir el acceso al contenido del contenedor, o bien son objeto de “sabotaje” rompiéndolos o dejándolos inoperativos. Por lo tanto, en mayor o menor medida son vulnerables y/o accesibles, limitando así su funcionalidad.

3. PROMOTORES

Los Promotores que convocan el presente Concurso son:

- ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.
CIF A/81601700.
Paseo de la Castellana 83-85, 11ª planta
28046 Madrid

- RECIPAP ESPAÑA, S.L.
CIF B/80610843
Avda. de Baviera 15, bajo
28028 Madrid

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La aceptación expresa de estas bases legales (“**Bases**”) es condición necesaria para la participación en el Concurso y en consecuencia para poder optar al premio. Se considera que el Participante ha aceptado en su integridad las Bases al participar en el Concurso y firmar el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN que se adjunta en el Anexo I.

El incumplimiento por cualquier Participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si éste ya se le hubiese entregado.

5. PARTICIPANTES

Puede participar en el concurso toda persona física, mayor de edad que resida en territorio español, así como cualquier persona jurídica legalmente constituida y que ejerce su actividad dentro del territorio español.

6. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE REUNIRLA SOLUCION PROPUESTA

La solución propuesta (denominada en lo sucesivo “**Diseño**”) debe estar dirigida a impedir o dificultar el acceso al material de los contenedores de carga lateral mediante la instalación de un sistema en la boca de los contenedores. Los Diseños deben cumplir los siguientes requisitos:

- Universalidad (debería ser aplicable a todos los contenedores iglú del mercado).
- Seguridad. El sistema no debe suponer ningún tipo de peligro para las personas.
- No interferencia con el uso de los contenedores para el depósito del papel-cartón. El sistema no debe suponer mayor dificultad para el depósito del papel-cartón por parte de los usuarios, ni tampoco debe facilitar el depósito de materiales voluminosos.
- Se tendrán en cuenta los costes de fabricación del Diseño, valorándose positivamente los que supongan un coste menor.
- Se valorará positivamente la viabilidad de implantación del Diseño en los contenedores ya instalados en la vía pública.

Los Participantes podrán emplear cualquier tecnología, mecánica, magnética o cualquier otra que consiga el fin perseguido en el Concurso, que es impedir o dificultar el acceso al material situado en el interior del contenedor mientras está situado en la vía pública.

Se tomarán en consideración solo aquellos Diseños que cumplan las condiciones de participación y las presentes Bases. En el supuesto de que ninguno los cumpla se podrá declarar desierto el Concurso.

7. GARANTÍAS

No estará permitido proponer Diseños creados por terceros, ni que infrinjan derechos de terceros, a título meramente enunciativo: derechos de propiedad intelectual e industrial (derechos de autor, diseños industriales, marcas, patentes, modelos de utilidad, etc.) o know-how.

Todos los Participantes en el Concurso declaran y garantizan ser titulares de los Diseños propuestos y serán los únicos responsables del incumplimiento de cualquier norma o de cualquier infracción de derechos de terceros en el marco del Concurso. El Participante garantiza que el Diseño cumple con toda la normativa aplicable al producto.

Cada Participante garantiza que su participación en el Concurso y la remisión de su Diseño no constituyen incumplimiento alguno de las obligaciones que hubiera asumido con terceros. Asimismo, cada Participante se obliga a no hacer uso ni revelar información que pueda comprometer la confidencialidad o secreto asumidos por estos en virtud de contratos laborales, mercantiles, acuerdos de confidencialidad o similares suscritos con terceros.

Los Participantes garantizan que los Diseños remitidos están libres de cualquier carga o gravamen.

Cada uno de los promotores ha suscrito un seguro de responsabilidad civil para garantizar las posibles reclamaciones realizadas contra los mencionados promotores, como consecuencia del desarrollo del presente proyecto.

8. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN

La inscripción en el Concurso será abierta, gratuita y promovida por diferentes entidades colaboradoras.

El Concurso se desarrollará de conformidad con las siguientes fases:

1- Fase: Inscripción.

Los Participantes, tanto personas físicas como jurídicas, tendrán un plazo de un mes desde la apertura de la convocatoria para inscribirse. Por lo tanto, el plazo límite para la inscripción es el día 22 de octubre de 2015 a las 23:59:59 horas (CET).

Los Participantes que deseen inscribirse en el Concurso lo comunicarán a RECIPAP mediante carta dirigida a la atención de D. David Barrio a la siguiente dirección:

RECIPAP ESPAÑA, S.L.
Avda. de Baviera 15, bajo
28028 Madrid

O mediante correo electrónico a la dirección: a.jimenez@recipap.org

Los Participantes deberán indicar:

- Nombre del Participante.
- Representante a efectos de la interlocución. El Participante nombrará un responsable técnico interlocutor válido a efectos de comunicación con los Promotores.
- Teléfono y e-mail de contacto.
- Composición del equipo. Titulación de cada miembro.
- Documento de aceptación de las Bases del Concurso, adjunto en el Anexo I, que deberá ser firmada por persona con capacidad suficiente para vincular al Participante.

En el supuesto de que en esta primera fase no se llegase a un mínimo de 3 Participantes inscritos, el presente Concurso no se llevará a cabo y quedará pospuesto. En caso de que así fuera, se comunicará mediante correo electrónico la decisión a los Participantes que se hubiesen inscrito.

2- Fase. Desarrollo de la propuesta del Diseño.

En esta fase, RECIPAP remitirá a los Participantes un dossier con la documentación proporcionada por las Empresas Fabricantes Colaboradoras en relación a sus diseños de contenedores.

Los Participantes tendrán un plazo de 2 meses desde la apertura de la convocatoria para enviar la propuesta de su Diseño. Por lo tanto, el plazo límite para la remisión de la propuesta del Diseño será el día 18 de diciembre de 2015, a las 23:59:59 horas (CET).

La propuesta deberá remitirse a D. David Barrio (a.jimenez@recipap.org).

Cada Participante propondrá su idea en español, en formato electrónico junto con un diseño y documento explicativo de su funcionamiento y proceso de construcción de no más de 20 hojas en formato dinA-4 incluyendo:

- Memoria:
 - Principio de funcionamiento
 - Ubicación del sistema

- Proceso de fabricación
 - Instalación
 - Memoria de materiales
- Planos

3-Fase: Fabricación de prototipos

La ejecución de esta fase le corresponde al grupo de trabajo constituido entre los Promotores y las Empresas Fabricantes Colaboradoras (“**Grupo de Trabajo**”) quienes seleccionarán de entre todas las propuestas presentadas 3 Diseños que pasarán a la fase de Prueba Piloto, siempre que cumplan las condiciones de participación. Los Promotores darán difusión de los nombres de los Participantes seleccionados comunicándolo a través de la página web: www.ecoembes.com

En el momento de la fabricación de los tres diseños comentados en el párrafo anterior, los responsables de las Empresas Fabricantes Colaboradoras podrán contactar con los Participantes seleccionados para aclarar algún punto o concepto que sea necesario.

Los responsables de las Empresas Fabricantes Colaboradoras podrán pedir autorización a los Participantes seleccionados en caso de que necesiten hacer alguna modificación en el Diseño para su instalación.

En caso de que el Participante no esté de acuerdo con la adaptación o la modificación propuesta, esta circunstancia se pondrá por escrito en conocimiento del Grupo de Trabajo para decidir:

- Si excluir del concurso a la propuesta de Diseño (si se considera de manera generalizada que su adaptación no es posible en los contenedores en los términos indicados por el concursante).
- Instar a la Empresa Fabricante Colaboradora a adaptarlo a los requerimientos del concursante.

La decisión será por mayoría simple entre los miembros del Grupo de Trabajo.

4.- Fase: Valoración y Prueba Piloto.

Se instalarán los contenedores fabricados de conformidad con la anterior fase en la vía pública y se analizará su idoneidad para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Concurso durante un periodo de 4 meses.

Finalmente los Promotores darán difusión del resultado del Concurso comunicando el Diseño ganador a través de la página web: www.ecoembes.com

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL DISEÑO GANADOR

Primera Fase: elección entre todos los Diseños presentados:

- Al cierre del plazo previsto de presentación de propuestas, Ecoembes remitirá a las Empresas Fabricantes Colaboradoras las propuestas presentadas dando un plazo de 15 días para su análisis y estudio.
- Cada Empresa Fabricante Colaboradora puntuará a la vista de los Diseños presentados de manera anónima con 3, 2 y 1 puntos, siendo 3 el mejor valorado y 1 el peor valorado, a los 3 Diseños que a su juicio mejor responden a las necesidades demandadas siguiendo los criterios anteriormente expuestos. Los 3 Diseños que obtengan mayor puntuación pasarán a la fase de Prueba Piloto.
- Previamente a la decisión sobre los 3 Participantes seleccionados para pasar a la etapa de Prueba Piloto, la cual se comunicará a través de la página web www.ecoembes.com en el plazo de 1 semana, y a los Participantes por correo electrónico, los Promotores validarán que se han tenido en cuenta por las Empresas Fabricantes Colaboradoras todos los aspectos recogidos en el apartado 6.

Segunda Fase: Prueba piloto:

Cada Empresa Fabricante Colaboradora construirá sobre la base de uno o varios de sus modelos al menos 3 contenedores prototipo por cada tipo de Diseño, de los 3 seleccionados para esta etapa para su instalación en la vía pública. Por lo tanto, cada Empresa Fabricante Colaboradora fabricará al menos 9 prototipos. Para ello tendrán un plazo máximo de 2 meses. La fabricación de estos sistemas para su adaptación a los contenedores se podrá realizar con la colaboración de los Participantes.

Todos los contenedores fabricados de acuerdo con el párrafo anterior se ubicarán en un único municipio para estudiar su comportamiento en la vía pública durante un periodo de 4 meses.

Tercera Fase: Selección de la propuesta ganadora:

La selección del Diseño ganador de entre los tres finalistas se regirá por los siguientes criterios:

- i. Inviolabilidad: 60 puntos
- ii. Facilidad de fabricación y adaptación a los contenedores: 30 puntos

- iii. Menor coste de fabricación: 10 puntos.
- i. Los puntos sobre inviolabilidad se obtendrán atendiendo a los siguientes criterios:
- Un 50% de los puntos se obtendrán de los resultados de la experiencia de los contenedores en la vía pública. Para ello se realizarán análisis in situ de cada contenedor. Cada Diseño empezará con una puntuación de 30 puntos. Cada constatación de una violación de un sistema o del acceso a un contenedor restará 1 punto al Diseño conforme al cual se hubiera fabricado el contenedor. Las visitas se realizarán de manera aleatoria a todos los contenedores instalados el mismo día, con un mínimo de 10 visitas.
 - Un 10% de los puntos se obtendrá por votación anónima de un representante de los servicios técnicos de las respectivas entidades locales, donde se realice la prueba, que concederá 6 puntos a un único Diseño.
 - Un 10% de los puntos se obtendrá por votación anónima de un representante de la empresa encargada de la recogida, que concederá 6 puntos a un único Diseño.
 - Un 30% de los puntos se obtendrá por votación de los Promotores en base al análisis de los criterios anteriormente definidos, que concederán 18 puntos a un único Diseño.
- ii. Los puntos sobre facilidad de fabricación y adaptación o universalidad se calcularán una vez construidos los prototipos y a la vista de su proceso de producción y del comportamiento del sistema propuesto en el modelo de contenedor. Durante la prueba en la vía pública cada Empresa Fabricante Colaboradora puntuará los Diseños propuestos que hayan llegado a esta segunda fase. Para ello podrán repartir 30 puntos entre 1 o los 3 modelos analizados. La puntuación final de esta parte será la media aritmética de las puntuaciones de las Empresas Fabricantes Colaboradoras.
- iii. Los puntos sobre menores costes de fabricación se adjudicarán al sistema de fabricación cuya media aritmética, de los importes de producción de 1.000 unidades proporcionados por las Empresas Fabricantes Colaboradoras resulte más económica.

10. PREMIO

El Participante del Diseño ganador del Concurso recibirá un premio de 15.000€.

Esta operación se considera como una prestación de servicios, a la cual le serán de aplicación los impuestos vigentes en cada momento.

El ganador deberá presentar una factura cuyo concepto será *“prestación del servicio del diseño de un sistema que impida o dificulte el hurto de papel cartón en los contenedores de tipo iglú”*.

Las condiciones de pago serán las estipuladas en cada momento por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

11. TITULARIDAD Y USO DE LOS DISEÑOS

Los Participantes seleccionados para pasar a la fase de Fabricación

Los Participantes que resulten seleccionados para pasar a la fase de Fabricación conceden una licencia no exclusiva y gratuita a favor de las Empresas Fabricantes Colaboradoras para que puedan fabricar los prototipos de contenedores incorporando los Diseños seleccionados solo a los efectos de su evaluación en el marco del presente Concurso. Dicha licencia se concede con la facultad de sublicenciarla a terceros.

El plazo por el que se concede la licencia de uso es desde que el Diseño es remitido a D. David Barrio, hasta que se publique el nombre del ganador del Concurso.

Participante ganador del Concurso

LA DESIGNACION DEL PARTICIPANTE GANADOR DEL CONCURSO Y LA CORRESPONDIENTE PERCEPCION DEL PREMIO POR ESTE, CONLLEVARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SOBRE EL DISEÑO GANADOR A FAVOR DE RECIPAP.

RECIPAP AUTORIZARÁ A LOS PROMOTORES Y EMPRESAS COLABORADORAS LA EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL SOBRE EL DISEÑO, PODRÁ TRANSMITIRLOS A TERCEROS E INCLUSO ABANDONAR CUALQUIER EVENTUAL REGISTRO QUE EXISTIERA SOBRE EL DISEÑO, SIN QUE DE ELLO SE DERIVE NINGÚN TIPO DE COMPENSACIÓN DE NINGÚN TIPO A FAVOR DEL PARTICIPANTE GANADOR.

12. DERECHOS DE IMAGEN

Cada Participante autoriza a los Promotores y a las Empresas Fabricantes Colaboradoras para que puedan captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la voz y el nombre), con ocasión de su participación en el Concurso, comprendiendo la presente

autorización la captación, explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) de su imagen (y/o su voz y/o su nombre) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, blogs, etc. sin recibir contraprestación alguna, para todo el mundo y por el plazo máximo de duración de los derechos.

13. NO OBLIGACIÓN DE CONTRATAR

Ni los Promotores ni Las Empresas Fabricantes Colaboradoras tendrán obligación alguna de contratar con el Participante que haya resultado ganador del Concurso.

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a tratar de forma estrictamente confidencial la correspondencia, documentación, informes, productos y los resultados que se generen durante el desarrollo del presente Concurso y no podrán hacer uso de dicha información con ningún otro propósito distinto del previsto en estas Bases. Asimismo, mantendrán una estricta confidencialidad sobre los Diseños desarrollados en el marco del presente Concurso.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), se informa que los datos que faciliten los Participantes serán incorporados a un fichero cuyo responsable es RECIPAP, con oficinas en Avda. de Baviera 15, bajo, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso, contactar con los ganadores, comprobar que cumplen las condiciones para ser Participantes y ganadores, entregar el premio, la utilización de los nombres e imágenes en el marco de su publicación de la condición de ganador, y gestionar las obligaciones fiscales que se deriven por la entrega del premio.

Mediante la firma del ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO, adjunto en el Anexo I, los Participantes aceptan la presente política de protección de datos, consienten que RECIPAP trate sus datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso.

Los Participantes podrán revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando con comunicarlo por cualquier medio a RECIPAP. En todo caso, quedan informados de que la revocación de su consentimiento para ello durante la vigencia del Concurso comportará la imposibilidad de seguir

participando en el mismo. Asimismo, se informa a los Participantes de que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, se comprometen a comunicar a RECIPAP cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, los Participantes declaran que los datos que han facilitado son exactos y veraces.

RECIPAP se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO COMPETENTE

Las Bases del presente Concurso se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española.

Para cualquier conflicto o litigio que pudiera derivarse de la interpretación de estas Bases, así como del cumplimiento o ejecución del presente Concurso entre los Participantes y las Empresas Fabricantes Colaboradoras y/o los Promotores, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera serles propio.

17. NOTARIO

Las presentes Bases estarán depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid y en la página web www.ecoembes.com

ANEXO I

Acuerdo de participación

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

En a ... de de 2015.

El Participante, con CIF/DNI, con domicilio a efectos de notificaciones, en y en su nombre y representación el que suscribe al final del presente Acuerdo.

En prueba de conformidad, leídas y ratificadas las condiciones del Concurso enviado por RECIPAP y Ecoembes a fecha 29 de septiembre de 2015, se suscribe al presente acuerdo de participación en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.:

Remitir firmado al correo electrónico a.jimenez@recipap.org